

**Requisitos de Participación de la  
Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
de Carácter Nacional Mixta N° IA-021000999-N105-2014**

**“ASESORÍA PARA EL ANÁLISIS DE LOS DIAGNÓSTICOS DE  
COMPETITIVIDAD DE PUEBLOS MÁGICOS”**

## Índice

<b>APARTADO I. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN</b> .....	<b>3</b>
1.1. Datos de la convocante .....	3
1.2. Invitación a cuando menos tres personas .....	3
1.3. Número de identificación de la invitación .....	3
1.4. Ejercicio fiscal de la contratación .....	3
1.5. Idioma .....	3
1.6. Recursos para la contratación .....	3
1.7. Vigencia .....	3
1.8. Forma de pago .....	3
<b>APARTADO II. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN</b> .....	<b>4</b>
2.1 Descripción de los servicios .....	4
2.2 Partidas que integran la presente invitación .....	4
2.3 Adjudicación .....	4
2.4 Normas oficiales .....	4
2.5 Modelo de contrato .....	4
<b>APARTADO III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO</b> .....	<b>4</b>
3.1 Reducción de plazos .....	4
3.2 Calendario de eventos .....	5
3.3 Lugar en donde se llevarán a cabo los actos públicos de la invitación .....	5
3.4 Actos de la invitación .....	5
3.4.1 Acto de presentación y apertura de la propuesta .....	5
3.4.2 Acto de fallo .....	6
3.5 Vigencia de proposiciones .....	6
3.6 Propuestas conjuntas .....	6
3.7 Proposiciones para esta invitación .....	6
3.8 Forma de presentar la propuesta .....	6
3.9 Acreditación legal .....	7
3.10 Partes de las proposiciones que se rubricarán .....	7
3.11 Indicaciones respecto al fallo y a la firma del contrato .....	7
3.12 Garantía de cumplimiento .....	8
3.13 Anticipo .....	8
3.14 Garantía del anticipo .....	9
3.15 Cadenas productivas .....	9
3.16 Penas convencionales y/o deducciones .....	9
3.17 Rescisión del contrato .....	9
3.18 Terminación anticipada .....	10
3.19 Controversias .....	10
<b>APARTADO IV. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUBRIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR</b> .....	<b>10</b>
4.1 Indicaciones .....	10
4.2 Requisitos indispensables .....	10
<b>APARTADO V. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO</b> .....	<b>11</b>
5.1 Criterios de evaluación .....	11
5.2 Descalificación de los licitantes .....	12
5.3 Declaración desierta de invitación .....	12
5.4 Cancelación de la invitación .....	12
<b>APARTADO VI. DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER EL SOBRE DE LA PROPUESTA.</b> .....	<b>12</b>
6.1 Documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica (obligatorio) .....	12
6.1.1 Documentación legal y administrativa, su presentación es de carácter obligatorio .....	13
6.1.2 Documentos de la propuesta técnica, su presentación es de carácter obligatorio .....	14
6.1.3 Documentos de la propuesta económica, su presentación es de carácter obligatorio .....	14
6.1.4 Documentación complementaria que no afecta la solvencia de la propuesta .....	14
<b>APARTADO VII INCONFORMIDADES</b> .....	<b>15</b>
<b>APARTADO VIII. FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.</b> .....	<b>15</b>
<b>ENTREGABLES</b> .....	<b>17</b>
<b>NOTA INFORMATIVA 1: REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LAS FACTURAS</b> .....	<b>46</b>
<b>NOTA INFORMATIVA 2: OCDE</b> .....	<b>47</b>
<b>NOTA INFORMATIVA 3: SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS</b> .....	<b>50</b>

## **Apartado I. Datos Generales o de Identificación de la Invitación**

### **1.1. Datos de la convocante**

La **Secretaría de Turismo**, en cumplimiento a las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Título Segundo "De los procedimientos de contratación", Capítulo Tercero "De las Excepciones a la Licitación Pública" artículos 26 fracción II, 40, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo "**La Ley**"; y los correlativos de su Reglamento en lo sucesivo "**Reglamento**"; y demás disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia, a través de la Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios Generales, sita en el edificio de Viaducto Miguel Alemán número 81, Colonia Escandón, Código Postal 11800, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., con número telefónico 3002 6900 ext. 5252, realiza la:

### **1.2. Invitación a cuando menos tres personas**

La presente Invitación a cuando menos tres personas es de carácter nacional mixta, no se aceptarán propuestas por medio de servicio postal o mensajería.

### **1.3. Número de identificación de la Invitación**

El número de la presente Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional mixta N° IA-021000999-N105-2014, denominada contratación de una persona física o moral que proporcione el servicio de "**Asesoría para el Análisis de los Diagnósticos de Competitividad de Pueblos Mágicos**".

### **1.4. Ejercicio Fiscal de la contratación**

Esta contratación se realizará con recursos fiscales del ejercicio 2014

### **1.5. Idioma**

El español será el idioma en el que se presentarán las proposiciones.

### **1.6. Recursos para la contratación**

Los recursos para este servicio que expide la Dirección de Recursos Financieros mediante la Solicitud Modificaciones de suficiencia presupuestaria aprobada con número de Reserva **00181** de fecha 17 de julio de 2014, para la partida presupuestal **33104 "Otras Asesorías para la Operación de Programas"**, debidamente validada, la cual se encuentra integrada en el expediente.

### **1.7. Vigencia**

A partir del día hábil siguiente a su adjudicación y hasta el 25 de septiembre de 2014.

### **1.8. Forma de pago**

La contraprestación del servicio se pagará mediante una sola exhibición, dentro de los veinte días naturales siguientes a la entrega de la factura respectiva y la recepción de los entregables a entera satisfacción por parte de la Dirección General de Gestión de Destinos.

## **Apartado II. Objeto y Alcance de la Invitación**

### **2.1 Descripción de los servicios**

La presente invitación contempla la contratación de una persona física o moral que proporcione los servicios de "Asesoría para el Análisis de los Diagnósticos de Competitividad de Pueblos Mágicos", de acuerdo con lo solicitado en el **ANEXO UNO** de la presente invitación.

### **2.2 Partidas que Integran la presente Invitación**

Esta Invitación cuenta con una sola partida.

### **2.3 Adjudicación**

Se adjudicará a un solo proveedor, que cumpla con todos y cada uno de los requerimientos solicitados en las especificaciones técnicas del **ANEXO UNO** y obtenga el mayor puntaje.

### **2.4 Normas Oficiales**

De acuerdo con la investigación de mercado, el área requirente manifiesta que para esta invitación no existen Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas o Normas Internacionales aplicables a este servicio.

### **2.5 Modelo de contrato**

El modelo de contrato podrá ser modificado y/o adecuado sin limitación alguna por parte de la Secretaría de Turismo, a fin de ser ajustado a las características y especificaciones que considere pertinentes para su formalización con la persona física o moral que resulte ganadora del procedimiento de contratación respectivo de acuerdo al **ANEXO DOS**.

## **Apartado III. Forma y términos que regirán los diversos actos de este procedimiento**

Esta contratación se efectuará de conformidad con lo previsto en el Título Segundo "De Los Procedimientos de Contratación", Capítulo Tercero "De las Excepciones a la Licitación Pública" de "La Ley", y los correlativos aplicables del "Reglamento".

### **3.1 Reducción de plazos**

No se aplicará reducción de plazos, ajustándose a lo establecido en el artículo 43 de la "La Ley"

### 3.2 Calendario de eventos

Evento	Fecha	Hora
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	13 de agosto de 2014	12:00
Acto de Fallo	15 de agosto de 2014	12:00
Fecha estimada de formalización del contrato	29 de agosto de 2014	

En esta invitación no se realizará junta de aclaraciones; sin embargo, en cumplimiento con el artículo 77 del "Reglamento", los licitantes podrán solicitar las aclaraciones respectivas al correo electrónico [ivelasco@sectur.gob.mx](mailto:ivelasco@sectur.gob.mx) o a través de **CompraNet** a más tardar el día **12 de agosto de 2014** a las **12:00** horas y las mismas así como las respuestas respectivas serán enviadas por el mismo medio tanto al solicitante como al resto de los licitantes interesados. Asimismo, los licitantes deberán enviar las solicitudes de aclaración en formato editable. (Word, o PDF editable, no imagen)

### 3.3 Lugar en donde se llevarán a cabo los actos públicos de la invitación

Todos los actos se llevarán a cabo en la sala de juntas ubicada en la P.B. del Edificio identificado con el número 81, de Viaducto Miguel Alemán, Colonia Escandón, Código Postal 11800, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., en las fechas antes señaladas.

Los representantes de los licitantes que ingresen a las instalaciones antes mencionadas, deberán acatar las medidas de seguridad implantadas en las mismas. El incumplimiento de lo anterior, no le será permitido el acceso a dichas instalaciones.

En esta invitación no se aceptarán propuestas por medio de servicio postal o mensajería.

### 3.4 Actos de la invitación

Los actos que forman parte del procedimiento de esta invitación, se realizarán puntualmente el día y hora señalada en el punto 3.2 de la presente convocatoria, levantándose en cada uno de ellos acta circunstanciada, las cuales serán firmadas por los servidores públicos y licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes.

Esta invitación será en dos actos públicos de acuerdo a lo siguiente:

#### 3.4.1 Acto de Presentación y Apertura de la Propuesta

En el primer acto público, denominado de Presentación y Apertura de Proposiciones se actuará conforme a lo establecido en los artículos 34, 35 y 37 Bis de "La Ley" y 48 del "Reglamento" se recibirá de cada uno de los licitantes el sobre cerrado que contiene sus proposiciones; se revisará cuantitativamente la documentación legal, administrativa, propuestas técnica y económica, sin que ello implique la evaluación de su contenido y se dará lectura al importe total de cada una de las propuestas.

### 3.4.2 Acto de Fallo

En el segundo acto público, se dará a conocer el Fallo, de conformidad con lo establecido en los artículos 37, 37 Bis de "La Ley" y 55 del "Reglamento"

La convocante en esta etapa comunicará el resultado del Dictamen del Análisis Cualitativo, y en el acta que para ese efecto se levante -debidamente fundada y motivada-, se señalarán detalladamente las propuestas que fueron desechadas y las que no resultaron aceptadas, indicándose, en su caso, las que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos solicitados en los presentes Requisitos, al igual que las especificaciones requeridas por la convocante respecto de los servicios de la invitación, así como el nombre del licitante que ofertó las mejores condiciones y el precio más bajo por los servicios, dando a conocer el importe respectivo.

### 3.5 Vigencia de Proposiciones

Una vez recibidas las proposiciones de los licitantes en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de esta invitación hasta su conclusión.

### 3.6 Propuestas Conjuntas

Para este procedimiento no se aceptarán propuestas conjuntas.

### 3.7 Proposiciones para esta invitación.

Cada licitante sólo podrá presentar una propuesta de la partida.

### 3.8 Forma de presentar la propuesta

Las propuestas técnica y económica, **deberán ser firmadas autógrafamente por la persona que tenga facultades para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma.** Asimismo, **ambas propuestas deberán estar foliadas en todas y cada una de las hojas que las integren**, enumerándose de manera individual cada una de ellas, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 del "Reglamento". Los documentos distintos a las propuestas también se foliarán.

En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública.

Para esta invitación, no aplica la revisión preliminar de la documentación distinta a las propuestas técnica y económica.

**En caso de no dar cumplimiento a lo antes señalado, será motivo para desechar las propuestas presentadas por los licitantes.**

### 3.9 Acreditación legal

Los licitantes podrán acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante en el acto de presentación y apertura de proposiciones, mediante un escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o su representada. Para este caso podrá utilizarse el **Formato número 1**.

Asimismo, deberá agregar copia simple del acta constitutiva, y en su caso las modificaciones, en las que se constate que el objeto social es acorde con los servicios que se pretenden contratar. Para el caso de personas físicas se deberá presentar copia simple de su Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; así como curricula debidamente firmada, en donde se establezca su actividad profesional.

### 3.10 Partes de las proposiciones que se rubricarán.

En cumplimiento a la fracción II del artículo 35 de "**La Ley**" y fracción III inciso j) del artículo 39 del "**Reglamento**", en el acto de presentación y apertura de proposiciones el Servidor Público que presida el evento solicitará a los licitantes que elijan a uno que se encargará de rubricar la primera y última hoja de las propuestas técnica y económica de todos los participantes a excepción de la suya, la cual será rubricada por otra persona. Asimismo dicho servidor público designará al responsable por parte de la Dependencia que llevará a cabo este procedimiento.

### 3.11 Indicaciones respecto al Fallo y a la firma del contrato

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo dentro de los 15 días naturales siguientes, con fundamento en el artículo 46 de "**La Ley**" en las oficinas de la Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios Generales, sita en el edificio de Viaducto Miguel Alemán Número 81, 2º. Piso, Colonia Escandón, Código Postal 11800, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., con número de teléfono. 30.02.69.00 ext. 5252, en la fecha y hora señaladas en el fallo, para ello el licitante ganador deberá entregar la documentación que a continuación se detalla, de lo contrario se notificará al Órgano Interno de Control.

#### Para personas morales:

- Carta de aceptación de los servicios a proporcionar conforme a lo solicitado en el **ANEXO UNO** correspondiente, la cual deberá incluir el nombre completo del servicio a proporcionar, fecha de emisión, vigencia e importe de la contratación;
- Original para su cotejo y copia simple del acta constitutiva y sus modificaciones estatutarias, en donde acredite su existencia legal y personalidad jurídica, mismas que deberán contener y señalar en el objeto social el cumplimiento con la naturaleza de los servicios.
- Original para su cotejo y copia simple de poder notarial del representante legal, en donde demuestre tener facultades para la firma del documento.
- Original para su cotejo y copia simple del comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses.
- Original para su cotejo y copia simple de la Cédula de identificación Fiscal (En su caso, comprobante fiscal digital que incluya los archivos XML y PDF).
- Original para su cotejo y copia simple de Identificación oficial vigente (pasaporte, credencial para votar, licencia para conducir o cédula profesional) del representante legal que suscribirá el contrato.

- Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar el **"Acuse de recibo"** que genere el Sistema del Servicio de Administración Tributaria (SAT), de estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Fianza de Garantía de cumplimiento.
- Para efectos de pago último estado de cuenta bancario con su clave estandarizada para darle de alta ante el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

**Para personas físicas:**

- Carta de aceptación de los servicios a proporcionar conforme a lo solicitado en el **ANEXO UNO** (Especificaciones técnicas) correspondiente, la cual deberá incluir el nombre completo del servicio a proporcionar, fecha de emisión, vigencia e importe de la contratación;
- Original para su cotejo y copia simple del Acta de Nacimiento;
- Curriculum vitae detallando las actividades que realice debidamente firmado.
- Original para su cotejo y copia simple del poder notarial del representante legal, en donde demuestre tener facultades para la firma del documento, en su caso;
- Original para su cotejo y copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP);
- Original para su cotejo y copia simple de la Cédula de Identificación Fiscal (RFC);
- Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar el **"Acuse de recibo"** que genere el Sistema del Servicio de Administración Tributaria (SAT), de estar al corriente de sus obligaciones fiscales;
- Original para su cotejo y copia simple de Identificación Oficial vigente (pasaporte, credencial para votar, licencia para conducir o cédula profesional) del representante legal que suscribirá el contrato.
- Original para su cotejo y copia simple del comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses; y
- Fianza de Garantía de cumplimiento,
- Para efectos de pago último estado de cuenta bancario con su clave estandarizada para darle de alta ante el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

**3.12 Garantía de cumplimiento**

El licitante ganador deberá garantizar el cumplimiento del contrato mediante fianza expedida por una compañía afianzadora mexicana legalmente constituida, por un importe del 10% del monto total del contrato sin incluir el I.V.A., a favor de la Tesorería de la Federación, misma que deberá ser presentada dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

La garantía de cumplimiento para efectos jurídicos no será divisible atendiendo a la naturaleza jurídica de este servicio.

En la fianza se deberá establecer que surte efecto a partir de la fecha de la firma del contrato conforme al texto del **Formato 9.**

**3.13 Anticipo.**

No se otorgará anticipo en esta invitación.



### 3.14 Garantía del anticipo

No aplica.

### 3.15 Cadenas productivas.

De conformidad con el artículo 19 segundo párrafo del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, la Secretaría deberá sujetarse al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., y dar de alta en el mismo la cuenta por pagar a sus proveedores, apegándose a las disposiciones generales aplicables a dicho Programa.

La Secretaría requerirá a los proveedores y contratistas su afiliación al Programa de Cadenas Productivas y deberán tomar en cuenta mecanismos que promuevan la realización de los pagos correspondientes a través de dicho Programa.

El licitante ganador, a efecto de estar en posibilidades de adelantar cobro de facturas, una vez entregado el servicio a entera satisfacción del área usuaria, deberá incorporarse al programa de cadenas productivas establecido por Nacional Financiera, S.N.C., cubriendo los requisitos que se establecen en el documento denominado "**SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS**" (NOTA INFORMATIVA 3)

### 3.16 Penas convencionales y/o deducciones

Las penas convencionales y/o deducciones que se aplicarán por atraso en la prestación del servicio conforme a lo establecido en los artículos 53, 53 Bis de "**La Ley**", 95, 96 y 97 del "**Reglamento**", por incumplimiento parcial o deficiente, serán los siguientes:

En los contratos en los que el proveedor presente garantía de cumplimiento, la aplicación de la pena convencional y/o las deducciones no podrán ser superiores al 10%.

La pena convencional será del 1% por cada día natural de retraso en la presentación de cada entregable. La aplicación será proporcional a la parte no entregada.

Las deducciones serán del 1% por cada día natural que el proveedor tarde en subsanar la entrega parcial lo deficiente del entregable correspondiente. La aplicación será proporcional a la parte no entregada.

El área requirente será la responsable de calcular la sanción, y solicitar al Titular de la Dirección General de Administración su aplicación

Para poder determinar el monto de la pena convencional por los servicios no recibidos, invariablemente en la cotización del proveedor desagregará los conceptos que integran el servicio conforme al **Formato 7** de estos requisitos, para que se aplique el 1% únicamente a los servicios no recibidos.

### 3.17 Rescisión del contrato

La Secretaría de Turismo podrá rescindir el contrato sin responsabilidad para sí misma, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de las obligaciones a su cargo, conforme a lo señalado en el artículo 54 de "**La Ley**", siendo los siguientes supuestos:

- Si después del fallo de la invitación se comprueba que hubo acuerdo de los licitantes para elevar los precios.

- Será causa de rescisión si incurre en alguna de las causales establecidas en el contrato.

En caso de que la Secretaría de Turismo rescinda el contrato, se le podrá adjudicar a la empresa que haya presentado la siguiente propuesta económica más baja de las que participaron en la invitación, siempre que no exceda del 10% del precio ofertado por la primera y su propuesta se considere solvente.

En caso de rescisión del contrato, la aplicación de la garantía será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

### **3.18 Terminación Anticipada**

La Secretaría de Turismo se reserva el derecho de terminar anticipadamente el contrato sin responsabilidad para ella, cuando concurren razones de interés general, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, o, cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos del procedimiento, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, sin responsabilidad alguna para la convocante y mediante dictamen, ésta sustentará tales razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma, así como en su caso, en estos supuestos la convocante reembolsará al licitante ganador, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el procedimiento.

### **3.19 Controversias.**

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la formalización del contrato a lo establecido en "**La Ley**" su "**Reglamento**", así como a los Lineamientos y demás disposiciones aplicables en la materia y supletoriamente al Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y al Código Federal de Procedimientos Civiles.

## **Apartado IV. Requisitos que deberán cubrir quienes deseen participar**

### **4.1 Indicaciones**

- a) Entregar la documentación o información a que se refiere el **Apartado VI** de esta Invitación, en la hora señalada en el calendario de eventos del **Apartado III, punto 3.2**, ya sea de manera **presencial o a través de CompraNet**.
- b) Cumplir con todos los requerimientos señalados en los presentes requisitos.
- c) Los requisitos solicitados se utilizarán para comprobar la legalidad de su documentación, que la descripción de los servicios ofertados sean acordes a lo solicitado en las especificaciones técnicas de acuerdo al **ANEXO UNO**, así como que los licitantes no estén impedidos para participar en esta Invitación.

### **4.2 Requisitos indispensables**

Los requisitos solicitados se utilizarán para comprobar la legalidad de su documentación, que la descripción de los servicios ofertados sean acordes a lo solicitado en el **ANEXO UNO**, así como que los licitantes no estén impedidos para participar en esta invitación.

Los requisitos que se consideran indispensables, los cuales se mencionan en el **NUMERAL VI. Documentos que debe contener el sobre de la propuesta, son:**

#### **Documentación Legal y Administrativa**

- a) Acreditación de la existencia legal (los licitantes deberán proporcionar copia simple del acta constitutiva y/o poder notarial y en su caso las modificaciones, en caso de personas físicas acta de nacimiento, copia del Formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes y curriculum en las que se constate que el objeto social es acorde con los servicios que se pretenden adquirir) así como el escrito establecido en el **Formato número 1**
- b) Escrito de Nacionalidad, de acuerdo al **Formatos 2**
- c) Declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse de los supuestos de los artículos 50 y 60 de "La Ley" **Formato número 3**
- d) Declaración de integridad, en **Formato 4.**
- e) Escrito de Estratificación de la empresa. **Formato 5**
- f) Declaración escrita en la que manifiesten los licitantes que conocen y aceptan todos los requerimientos y condiciones establecidas en los requisitos de participación. **Formato 6.**

#### **Propuesta Técnica**

- a) Que contenga la descripción de los servicios y demás especificaciones conforme a lo solicitado en las especificaciones técnicas del **ANEXO UNO**, de acuerdo a lo establecido en el numeral **3.8** Forma de presentar la propuesta, de esta convocatoria.

#### **Propuesta Económica**

- b) Propuesta económica **Formato número 7**, de acuerdo a lo establecido en el numeral **3.8** Forma de presentar la propuesta, de esta convocatoria.

### **Apartado V. Criterios para la evaluación de las propuestas y adjudicación del contrato**

#### **5.1 Criterios de evaluación**

Con fundamento en el artículo 29 fracción XIII de "La Ley", y a la Sección Cuarta, numeral Décimo Primero, inciso A, del "Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010, por lo que la presente invitación se adjudicará bajo los criterios de puntos y porcentajes.

Las propuestas serán evaluadas respecto de todos los requisitos solicitados en la convocatoria de invitación, determinándose como la propuesta ganadora aquella que obtenga el puntaje más alto.

Los valores que permitirán calificar las propuestas de los licitantes serán de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.1 Documentación Legal y Administrativa, propuesta técnica, Propuesta Económica y en el Anexo Tres de la presente Convocatoria.

## **5.2 Descalificación de los Licitantes.**

Se descalificará a los licitantes que incurran en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Si no cumplen con todos los requisitos y especificaciones establecidos en esta convocatoria, sus anexos y los que se deriven de la junta de aclaraciones.
- b) Si se incurre en alguno de los supuestos de la fracción IV, del artículo 50 o en el supuesto contenido en el penúltimo párrafo del artículo 60 de "La Ley".
- c) Si se comprueba que tiene acuerdo con otro u otros licitantes para elevar los precios de los servicios objeto de la invitación.
- d) Si se comprueba que tiene(n) acuerdo con otro(s) licitante(s) para elevar los precios de los servicios objeto de la presente convocatoria.
- e) Cualquier violación a "La Ley" y su "Reglamento" o a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento.
- f) Cuando alguno de los documentos que integran las propuestas carezcan de la firma autógrafa del representante legal o de la persona facultada para ello, según lo indicado en el numeral 3.8 y 3.9 de la presente convocatoria.

Para estos casos se incluirán las observaciones que correspondan en el acta respectiva al acto de presentación y apertura de proposiciones y/o fallo.

## **5.3 Declaración desierta de invitación.**

La convocante procederá a declarar desierta la invitación cuando:

- a) La totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados,
- b) Los precios del servicio ofertado no resulten aceptables.

## **5.4 Cancelación de la Invitación.**

La dependencia podrá cancelar la invitación por caso fortuito o de fuerza mayor, cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los servicios y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia Secretaría.

## **Apartado VI. Documentos que debe contener el sobre de la propuesta.**

### **6.1 Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Propuesta Económica (obligatorio).**

Los licitantes deberán presentar la documentación solicitada en **original**, (en caso de que la presentación de la propuesta sea presencial) por lo que su presentación es obligatoria, la falta de algunos de estos será motivo de descalificación.

### 6.1.1 Documentación Legal y Administrativa, su presentación es de carácter obligatorio.

La Documentación Legal se deberá presentar en **original**, por lo que la falta de alguno de ellos será motivo de descalificación.

#### a) **ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE**

Para acreditar la existencia legal y la personalidad jurídica e intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, el licitante deberá enviar un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o a nombre de su representada.

Para el caso de **personas morales**, Original para su cotejo y copia simple del acta constitutiva y sus modificaciones estatutarias, en donde acredite su existencia legal y personalidad jurídica, mismas que deberán contener y señalar en el objeto social el cumplimiento con la naturaleza de los servicios.

Para el caso de **personas físicas**, lo deberán acreditar con copia simple del acta de nacimiento, copia del Formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes y curriculum vitae, en las que se constate que el objeto social es acorde con los servicios que se pretenden adquirir. Se evaluará verificando que el documento se encuentre firmado bajo protesta de decir verdad, así como con la documentación respectiva, respetando el contenido del **Formato 1**.

#### b) **ESCRITO DE NACIONALIDAD**

Los Licitantes deberán acreditar su nacionalidad, mediante documentación oficial: pasaporte, acta constitutiva o documentación, equivalente, según corresponda, lo cual deberán manifestar por escrito bajo protesta de decir verdad. **Formato 2**.

#### c) **DECLARACIÓN ESCRITA DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP**

Declaración escrita en papel membretado bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la "La Ley". Se evaluará verificando que el documento contenga los mismos términos y condiciones del **Formato 3** y se encuentre firmado bajo protesta de decir verdad por el representante o apoderado legal.

#### d) **DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

Presentar declaración de integridad en la que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, en **Formato 4** que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, firmada por el licitante o su representante legal. Se evaluará verificando que el documento se encuentre firmado por el representante o apoderado legal.

#### e) **ESCRITO DE ESTRATIFICACIÓN**

A fin de dar cumplimiento al artículo 34 del "**Reglamento**" y artículo 3 fracción III de La Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la **Micro, Pequeña y Mediana Empresa**, deberán presentar escrito donde manifiesten bajo protesta de decir verdad la clasificación que guarda, si es micro, pequeña o mediana, conforme al acuerdo por el que se establece la estratificación de este tipo de empresas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009 **Formato 5**.

**f) DECLARACIÓN DE CONOCER Y ACEPTAR LAS CONDICIONES DE LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN**

Declaración escrita en la que manifiesten los licitantes que conocen y aceptan todos los requerimientos y condiciones establecidas en los requisitos de participación. **Formato 6**

**6.1.2 Documentos de la Propuesta Técnica, su presentación es de carácter obligatorio.**

**a) Propuesta técnica**

Que contenga la descripción de los servicios y demás especificaciones conforme a lo solicitado en las especificaciones técnicas del **ANEXO UNO**, de acuerdo a lo establecido en el numeral **3.8** Forma de presentar la propuesta de esta convocatoria.

**6.1.3 Documentos de la Propuesta Económica, su presentación es de carácter obligatorio.**

La Propuesta Económica se deberá presentar en original (en caso de que la presentación de propuesta del licitante sea presencial) de acuerdo a lo establecido en el numeral **3.8** Forma de presentar la propuesta de esta convocatoria; por lo que la falta de este será motivo de descalificación.

**a) Propuesta económica**, para que este documento se considere en la evaluación será necesario que cumpla con lo siguiente: Se encuentre foliada y firmada por el representante legal y respetando el contenido del **Formato 7**.

**6.1.4 Documentación complementaria que no afecta la solvencia de la propuesta.**

La documentación complementaria que no afecte la solvencia de la propuesta presentada por el licitante, o su omisión no será motivo de descalificación. La documentación que presentará el licitante, según su elección, dentro o fuera del sobre que contenga las proposiciones técnicas, es la siguiente:

- a)** Copia simple de la Cédula de Identificación Fiscal. (En su caso, Comprobante Fiscal Digital que incluya los archivos .XML y .PDF)
- b)** Copia de la Identificación Oficial de quien presenta la propuesta, como credencial para votar, pasaporte o licencia de conducir.
- c)** Requisitar la dirección de correo electrónico del licitante, en caso de contar con la misma, en el **Formato 1**.
- d)** Manifestación del licitante en la que se indique bajo protesta de decir verdad, que es un persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en la proporción que establece dicho precepto legal, el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del Artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad.

### **Apartado VII Inconformidades**

La inconformidad deberá presentarse por escrito, directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública ubicadas en el edificio identificado con el No. 1735, de la Av. de los Insurgentes Sur, Col. Guadalupe Inn, en México D.F. o a través de Compranet ([www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx)), en los términos y plazos establecidos en los Artículos 65, 66 y demás aplicables de "La Ley"

### **Apartado VIII. Formatos que faciliten y agilicen la presentación y recepción de las proposiciones.**

La relación de los documentos que deben presentar los participantes en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, será verificado en el acto de presentación y apertura de proposiciones, de **acuerdo al Formato 8.**

**LOS FORMATOS QUE SE INCLUYEN EN ESTA INVITACIÓN DEBEN CONSIDERARSE SOLO COMO UNA GUÍA EN LA INVITACIÓN, POR LO QUE LA ADECUADA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS ES RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LOS LICITANTES.**

## **ANEXO UNO: Especificaciones Técnicas**

### **ASESORÍA PARA EL ANÁLISIS DE LOS DIAGNÓSTICOS DE COMPETITIVIDAD DE PUEBLOS MÁGICOS**

#### **OBJETIVO GENERAL**

Se contratarán los servicios de una persona física o moral, para la **Asesoría para el Análisis de los Diagnósticos de Competitividad de Pueblos Mágicos**, para que cada localidad tenga un documento homogéneo rector por cada localidad que oriente e impulse el desarrollo turístico y su actuación futura.

#### **DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

La Dirección General de Gestión de Destinos está interesada en tener un diagnóstico y análisis de las agendas de competitividad y sustentabilidad de cada uno de los Pueblos Mágicos para que cada localidad cuente con una herramienta homogénea y elementos clave que orienten su actuación hacia el desarrollo y beneficio para la población receptiva.

Para lograr el objetivo, la persona física o moral que se contrate deberá realizar las siguientes acciones:

1. Recopilar de la Secretaría de Turismo Federal los Diagnósticos de Competitividad y Sustentabilidad de los Pueblos Mágicos, que las Autoridades de Turismo Estatal haya recibido en tiempo y forma.
2. Dar seguimiento con cada una de las entidades federativas que aún no han entregado sus Diagnósticos, con el propósito de contar con el mayor número posible de Diagnósticos de Competitividad y Sustentabilidad de los Pueblos Mágicos.
3. Revisar cada uno de los Diagnósticos de Competitividad y Sustentabilidad con el propósito de asegurar que la información que en ellos se contiene responda a los requerimientos de la Secretaría de Turismo.
4. En los casos en que la información recibida no corresponda o no sea consistente con lo solicitado, gestionar su adecuación frente a la entidad federativa correspondiente.
5. La asesoría a proporcionarse implica establecer comunicación y coordinación con las oficinas de turismo de cada entidad federativa, quienes son los responsables de la tarea acordada con la Secretaría de Turismo Federal y, en su caso, fueron los responsables de la contratación y coordinación de la Institución de Educación Superior que elaboraron los Diagnósticos.
6. Asumir el compromiso de entregar los Diagnósticos de los Pueblos Mágicos que a su vez se hayan recibido hasta el 29 de agosto del 2014, por parte de los titulares de turismo en los estados y/o de la Dirección General de Gestión de Destinos.



**A N E X O   U N O**

El esquema anterior NO es limitativo, por lo que la persona física o moral podrá presentar su propuesta de integración y/o guion de secuencia de trabajo de cada uno de los pueblos Mágicos.

**Nota:** *En virtud de que las entidades federativas y/o los Pueblos Mágicos están nombrando de diferente manera los documentos objeto de análisis de este proyecto, serán considerados validos los documentos que envíen los Titulares de turismo de los estados, independientemente del título o nombre que denominen, siempre y cuando cumplan con los términos de la convocatoria que para el efecto expidió la Secretaría de Turismo.*

**PERFIL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL**

- A)** Una persona física o moral con especialidad en consultoría en materia turística preferentemente y mínima de 5 años, demostrada a través del enunciado del objeto social en la copia simple del acta constitutiva en caso de persona física y/o de su experiencia laboral.
- B)** Con el propósito de tener certeza de la experiencia del líder de proyecto, se requiere que posea experiencia directiva en sector público y privado mínima de 5 años, en tareas de planeación, mercadotecnia y desarrollo de producto, así también haber desempeñado un cargo de alta dirección en el sector Público, en cualquiera de sus tres niveles de gobierno (federal, estatal y/o municipal), y se acredite con su nombramiento, u hoja de servicio, o contratos de honorarios.
- C)** A efecto de asegurar una preparación correcta del proyecto se requiere que el líder de proyecto posea experiencia habiendo participado en proyectos similares, acreditables a través de constancias o proyectos.
- D)** La persona física o moral que aspire al desarrollo del presente proyecto demuestre haber trabajado o elaborado proyectos de evaluación y planeación para los Pueblos Mágicos.

**ENTREGABLES**

El documento final deberá entregarse en forma impresa y magnética para su revisión y aprobación, en disco compacto en versión Word y/o Power point, mientras que los Diagnósticos de Competitividad y Sustentabilidad de los Pueblos Mágicos deberán ser devueltos a la Dirección General de Gestión de Destinos en los formatos que se le entregó.

**Descripción de los entregables:**

- ✓ Un Diagnóstico de Competitividad por cada uno de los Pueblos Mágicos que sean elaborados y entregados por la entidad federativa en tiempo y forma.
- ✓ En su caso, un Reporte por cada Pueblo Mágico que NO hubiera entregado en tiempo y forma su Diagnóstico de Competitividad y Sustentabilidad.
- ✓ Una Opinión Técnica respecto a los siguientes pasos que se sugiere emprender para el fortalecimiento y la consolidación del Programa Pueblos Mágicos.

**PLAZOS Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Actividades	Vigencia
Recopilar de la Secretaría de Turismo Federal los Diagnósticos de Competitividad y Sustentabilidad de los Pueblos Mágicos, que las Autoridades de Turismo Estatal haya recibido en tiempo y forma.	A partir del siguiente día hábil de su adjudicación y hasta el 25 de septiembre del 2014.
Revisar cada uno de los Diagnósticos de Competitividad y Sustentabilidad con el propósito de asegurar que la información que en ellos se contiene responda a los requerimientos de la Secretaría de Turismo.  En los casos en que la información recibida no responda o no sea consistente con lo solicitado, gestionar su adecuación frente a la entidad federativa correspondiente.	
Entrega final de acuerdo lo que se describe en el apartado de los entregables	

**VIGENCIA**

A partir del siguiente día hábil de su adjudicación y hasta el 25 de septiembre del 2014.

**FORMA DE PAGO.**

La contraprestación del servicio se pagará mediante una sola exhibición, dentro de los veinte días naturales siguientes a la entrega de la factura respectiva y la recepción de los entregables a entera satisfacción por parte de la Dirección General de Gestión de Destinos.

## **ANEXO DOS: MODELO DE CONTRATO**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO C. \_\_\_\_ .14, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA “SECRETARÍA”, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, CON LA INTERVENCIÓN CONJUNTA DE \_\_\_\_\_, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_ EL C. \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE LE DENOMINARA EL “PROVEEDOR”; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

### **DECLARACIONES**

#### **I. DECLARA LA SECRETARÍA POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:**

- 1.1 Es una dependencia del Ejecutivo Federal, con las atribuciones y facultades que le confieren los artículos: fracción I, 26 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley General de Turismo y demás disposiciones legales aplicables.
- 1.2 El \_\_\_\_\_ fue designado \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, por lo por lo que cuenta con las facultades legales y necesarias para suscribir el presente contrato, conforme a lo dispuesto por los artículos \_\_, fracción \_\_I y \_\_ fracción\_\_\_\_, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo; así como en cumplimiento de lo dispuesto que establece el Artículo Octavo, del “ACUERDO por el que se delegan diversas facultades a los servidores públicos que se indican”, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 24 de enero de 2014.
- 1.3 El \_\_\_\_\_, fue designado como \_\_\_\_\_, el \_\_\_\_\_, por lo que en ejercicio de las facultades conferidas conforme a lo dispuesto en el artículo \_\_ del Acuerdo citado en la declaración que precede, cuenta con las facultades legales suficientes y necesarias para suscribir el presente instrumento.
- 1.4 La Dirección General de Gestión de Destinos, cuenta con los recursos correspondientes según la Solicitud de Suficiencia Presupuestaria número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2014, mismos que serán destinados para la contratación \_\_\_\_\_, bajo la partida presupuestal \_\_\_\_\_ denominada \_\_\_\_\_, que ampara lo correspondiente al ejercicio 2014, en términos de lo dispuesto del artículo 25, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 1.5 La SECRETARÍA, implementó el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional mixta número \_\_\_\_\_, para la celebración de este contrato y con estricto apego a lo establecido en los Requisitos de Participación y su Anexo Técnico, Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones de \_\_\_\_\_, que

**A N E X O   D O S**

forman parte integral de los citados Requisitos de Participación con la misma observancia y cumplimiento; la propuesta técnica y económica presentada por quien ahora es el PROVEEDOR; el escrito de aceptación de fecha \_\_\_\_\_; habiéndose adjudicado al PROVEEDOR para que proporcione \_\_\_\_\_, según acta correspondiente al acto de fallo de fecha \_\_\_\_\_, en virtud de que cumplió cabalmente con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Invitación, y por tanto, garantiza el total cumplimiento de las obligaciones respectivas, en términos de lo dispuesto por los artículos 26 fracción II, 42 y 43 demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de su Reglamento.

- I.6 Mediante oficio número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2014, suscrito por el \_\_\_\_\_ de la SECRETARÍA, se adjudicó al PROVEEDOR la contratación \_\_\_\_\_ 2014, en respuesta el PROVEEDOR, emitió escrito, suscrito por el C. \_\_\_\_\_, apoderado legal, de la empresa \_\_\_\_\_, a través del cual aceptó la adjudicación del contrato.
- I.7 Señala como domicilio para efectos de este contrato, el ubicado en Avenida Presidente Masarik número 172, Colonia Bosques de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11580, México, Distrito Federal; y refiere estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con clave: STU750101H22.

**II. DECLARA EL PROVEEDOR A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL, QUE:**

- II.1 Es una \_\_\_\_\_, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, bajo la denominación “ \_\_\_\_\_, como se hace constar en la escritura pública número \_\_\_\_\_, otorgada el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, ante el Notario Público número \_\_\_\_ del Distrito Federal, licenciado \_\_\_\_\_ e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número \_\_\_\_\_.
- II.2 El C. \_\_\_\_\_, quien se identifica con \_\_\_\_\_ acredita su carácter de apoderado legal de la empresa \_\_\_\_\_, mediante escritura pública número \_\_\_\_\_, otorgada el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, ante el \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, licenciado \_\_\_\_\_, en la que se le otorga poder para que en nombre y representación de la sociedad poderdante cumpla con todas las obligaciones que se deriven del contrato que resulte \_\_\_\_\_.

Asimismo, manifiesta que a la fecha esos poderes y facultades, no le han sido revocados, modificados, ni limitados en forma alguna, por lo que comparece a la celebración de este contrato, del cual conoce a la perfección su objeto, por lo que está enterado de las necesidades de la SECRETARÍA, y en condiciones de solventarlas oportunamente a través de su representada.

- II.3 Tiene como objeto social, entre otras actividades: \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, así como todos aquellos actos u operaciones que tiendan a la realización de los fines anteriores y que no estén prohibidos para este tipo de instituciones.
- II.4 Cuenta con la capacidad técnica, los recursos humanos y financieros para la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
- II.5 Ante la solicitud de la SECRETARÍA, bajo protesta de decir verdad y mediante escrito suscrito por el \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_, manifiesta que su representada no se encuentra

**A N E X O   D O S**

en alguno de los supuestos previstos en las fracciones del artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni tampoco en la hipótesis a que se refiere la fracción XX del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, por lo que no tiene impedimento legal alguno para celebrar el presente contrato.

- II.8** Presenta la “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales”, expedida por el Servicio de Expedición Tributaria, con número de folio \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2014. De igual forma, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, no tiene a su cargo créditos fiscales firmes ni determinados, que no se encuentren pagados o garantizados, así como se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes y ha presentado sus declaraciones en los plazos establecidos en la Ley de la materia, en términos de lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y demás ordenamientos legales que le sean aplicables, por lo que no tiene impedimento legal alguno para celebrar el presente contrato y está al corriente de sus obligaciones fiscales de conformidad con lo establecido en la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013.
- II.9** De conformidad con el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, por escrito manifiesta bajo protesta de decir verdad que su empresa \_\_\_\_\_estratificación antes descrita, por contar con \_\_\_\_\_empleados de planta.
- II.10** Señala como domicilio para efectos de este contrato, el ubicado en \_\_\_\_\_, Colonia \_\_\_\_\_, Delegación \_\_\_\_\_, México, Distrito Federal, Código \_\_\_\_\_, así como refiere contar con el Registro Federal de Contribuyentes con clave: \_\_\_\_\_.

En virtud de las Declaraciones precedentes, las partes otorgan sus respectivos consentimientos, para establecer lo que consignan en las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO.-** Durante la vigencia del presente contrato, el PROVEEDOR se obliga con la SECRETARÍA a proporcionar el servicio de \_\_\_\_\_, conforme a los términos, condiciones y características que se establecen en el presente contrato, en el Anexo Técnico y en la Propuesta Técnica – Económica, del PROVEEDOR, los cuales debidamente firmados por las partes se integran al presente instrumento legal, para formar parte del mismo.

La prestación del servicio deberá realizarse y ejecutarse por el PROVEEDOR, de conformidad con lo determinado en el Anexo Técnico y en la Propuesta Técnica – Económica, del PROVEEDOR y en las Clausulas Séptima y Décima Novena y por ello, se obligan a atender oportunamente las observaciones que por escrito y para una mejor consecución del objeto de este contrato, le dé la SECRETARÍA por conducto del ENLACE que al efecto designa posteriormente.

**SEGUNDA. VIGENCIA.-** El PROVEEDOR se obliga a prestar el servicio objeto de este contrato, dentro de la vigencia, que comprenderá a partir del \_\_\_\_\_ 2014 al \_\_\_\_\_.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 1807 y demás relativos del Código Civil Federal, las partes convienen en que los efectos de este contrato, quedaron formalizados en el momento en que la SECRETARÍA recibió del PROVEEDOR la aceptación de la contratación del servicio; por lo que aun cuando la vigencia del presente contrato corre a partir del \_\_\_\_\_ 2014, y las partes lo suscriben en fecha posterior, ambas establecen que sus recíprocos derechos y obligaciones, tienen efectos retroactivos desde la fecha que antes se señala como de inicio de la vigencia del contrato.

A N E X O D O S

**TERCERA. MONTO.-** El importe que la SECRETARÍA cubrirá al PROVEEDOR como contraprestación por el servicio objeto de este contrato y durante su vigencia, será por la cantidad \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A).

En consecuencia, ambas partes convienen que es fijo el precio de la cantidad total antes estipulada, por lo que bajo ninguna circunstancia el PROVEEDOR podrá exigir mayor retribución que la cantidad total antes establecida, por los servicios que preste en cumplimiento del presente contrato.

**CUARTA. FORMA DE PAGO.-** La SECRETARÍA se obliga a pagar al PROVEEDOR el importe señalado en la cláusula anterior, mediante \_\_\_\_\_, dentro de los veinte días naturales posteriores a la recepción de la factura y recepción de los entregables correspondientes como se señala en los rubros “\_\_\_\_\_” contenidos en el Anexo Uno, a entera satisfacción del área usuaria, previa formalización del contrato y entrega de la garantía de cumplimiento de la siguiente manera:

Las facturas que el PROVEEDOR expida a la SECRETARÍA, con motivo de los pagos que ésta le efectúe, deberán entregarse para su trámite a la Dirección General de Administración, a través del ENLACE designado posteriormente, y deberán cumplir con los requisitos que establece el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

La SECRETARÍA rechazará cualquier documento de facturación o justificación de gastos de aquellos servicios que no estén debidamente reportados, fundamentados y considerados con base a lo establecido en el presente contrato.

Si las facturas a que se refiere esta Cláusula, no se ajustan a lo antes establecido, la SECRETARÍA indicará por escrito al PROVEEDOR, los errores y/o deficiencias que deberá corregir, y el término que ello conlleve no implicará responsabilidad alguna para la SECRETARÍA, ni se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**QUINTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** El PROVEEDOR se obliga a obtener y entregar a la SECRETARÍA, una póliza de fianza para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivadas de este contrato, en acatamiento de las instrucciones que para el mejor cumplimiento del objeto del mismo le dé la SECRETARÍA, en términos de lo establecido en la Cláusula Séptima posterior y para garantizar la buena calidad de los servicios que preste, por lo que también responderá de la baja o mala calidad y defectos de los mismos, así como de los vicios ocultos.

Dicha póliza de fianza deberá expedirse por una Institución de Fianzas de nacionalidad mexicana, especificando como beneficiaria a la TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, por un importe del 10% del monto total señalado en la Cláusula Tercera precedente, sin incluir el importe correspondiente al impuesto al valor agregado (IVA); la cual deberá entregarse a la SECRETARÍA en un plazo máximo de 10 días naturales contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de firma de este instrumento jurídico y que ampare el periodo de su vigencia.

El PROVEEDOR se obliga a mantener vigente la fianza, hasta que la SECRETARÍA le otorgue el finiquito del contrato por cumplimiento a todas sus obligaciones y ello lo comunique a la Tesorería de la Federación, para que proceda a ordenar su liberación.

En el supuesto de que el monto originalmente pactado en el presente contrato se incremente, en un plazo máximo de 10 días naturales, el PROVEEDOR se obliga a solicitar y obtener de la institución que haya otorgado la fianza, el que ésta se incremente en la misma proporción; así como a entregarle a la SECRETARÍA el endoso de aceptación de esa institución de fianzas.

En el contrato para la expedición sistemática de fianzas que el PROVEEDOR celebre con la afianzadora que se la otorgue y en la póliza de fianza que expida ésta, se deberá estipular que acepta obligarse a que la fianza estará

**A N E X O   D O S**

vigente en sus términos, aun cuando la SECRETARÍA le otorgue prórrogas al PROVEEDOR o celebre convenios relativos al cumplimiento de sus obligaciones pactadas en el presente contrato, no obstante que éste o la SECRETARÍA hubieran omitido darle aviso del convenio respectivo y la Afianzadora por su parte no hubiera otorgado expresamente su consentimiento para su celebración; asimismo, se establecerá que la afianzadora expresamente renuncia a los beneficios que le concede el artículo 119 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y que ésta expresamente se somete al procedimiento de reclamación previsto en el artículo 95 de la invocada Ley y en su Reglamento.

En términos de lo estipulado en la Cláusula Décima Octava de este contrato, se establece que en caso de que las partes convengan prorrogarlo en las mismas condiciones y a los mismos precios, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el PROVEEDOR se obliga a solicitar y obtener de la institución de fianzas que la haya otorgado, la expedición del endoso por el que acepte y garantice el cumplimiento de la ampliación del contrato, el cual entregará a la SECRETARÍA dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que el convenio modificatorio haya sido firmado por las partes, siempre y cuando la SECRETARÍA no haya hecho la reclamación de la garantía de cumplimiento a que esta cláusula se refiere.

Las partes se obligan a que la vigencia de este contrato se prorrogará automáticamente por el tiempo que se requiera en el caso de que existiera alguna reclamación en contra del PROVEEDOR por parte de la SECRETARÍA, hasta que la reclamación mencionada quede resuelta, por lo que ello no implicará costo adicional alguno, ni ninguna responsabilidad para la SECRETARÍA.

En caso de que las partes consideren convenir la prórroga del contrato y si la SECRETARÍA hubiese hecho reclamación de la fianza a la institución de fianzas otorgante, el PROVEEDOR se obliga a obtener una nueva fianza por el importe del monto acordado en la cláusula correspondiente del convenio modificatorio, en cuyo caso se obliga a entregar a la SECRETARÍA la póliza respectiva dentro de los 10 días siguientes a la fecha en que haya sido firmado por las partes dicho convenio.

Una vez que el PROVEEDOR haya dado cabal cumplimiento a las obligaciones estipuladas en el presente contrato y a entregar a entera satisfacción del área usuaria los servicios, la SECRETARÍA procederá a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites de cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato.

El texto de esta cláusula deberá aparecer en la póliza de fianza que expida la afianzadora que la otorgue, y deberá estarse también a lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.-** Cada parte se obliga a dar cumplimiento a las obligaciones fiscales y tributarias que les correspondan y que se encuentren en vigor a la fecha de su exigibilidad.

**SÉPTIMA. SUPERVISIÓN.-** La SECRETARÍA supervisará y vigilará a través del ENLACE que designe, que los servicios objeto del presente instrumento se le estén prestando en los términos establecidos y, en consecuencia, podrá dar al PROVEEDOR las instrucciones escritas que estime convenientes para una mejor ejecución de los servicios, a efecto de que se ajuste a las necesidades, requerimientos, características y especificaciones relativas que le establezca la SECRETARÍA y sin que ello implique modificaciones a las obligaciones del PROVEEDOR.

**A N E X O   D O S**

Hasta en tanto no se lleve a cabo la verificación de las especificaciones y aceptación de los servicios por parte de la SECRETARÍA, el PROVEEDOR está de acuerdo que estos no se tendrán por aceptados, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el PROVEEDOR acepta y conviene que en cualquier tiempo la Secretaría de la Función Pública podrá verificar que los servicios se presten conforme a lo establecido por la Ley mencionada o en otras disposiciones aplicables, y por tanto, la Secretaría de la Función Pública podrá realizar las visitas e inspecciones que considere necesarias al PROVEEDOR, así como éste deberá mostrarle la documentación, datos e informes, que se le soliciten y se relacionen con este contrato.

La SECRETARÍA sólo recibirá los servicios objeto del presente contrato, si los mismos hubiesen sido proporcionados conforme a los términos establecidos al efecto, en el presente contrato y su Anexo Técnico, así como a las modificaciones que por ajustes a las características y especificaciones, en su caso las partes convengan, por lo que en caso de incumplimiento a ello, la SECRETARÍA procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento estipulada en la Cláusula Quinta que antecede.

**OCTAVA. GARANTÍA DE SERVICIOS.-** El PROVEEDOR garantiza que la prestación de los servicios objeto del presente contrato, los realizará en forma óptima y oportuna, así como de manera ininterrumpida durante su vigencia, a la entera satisfacción de la SECRETARÍA, conforme a las características señaladas en el Anexo Técnico de este contrato.

El PROVEEDOR garantiza que responderá de los defectos y vicios ocultos de los servicios y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que pudiera incurrir, en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOVENA. SUSPENSIÓN.-** Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o fuerza mayor, la SECRETARÍA podrá suspender la prestación del servicio, sin que ello implique la terminación del mismo, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a la SECRETARÍA, previa petición y justificación del PROVEEDOR, ésta reembolsará al PROVEEDOR los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En cualquiera de los casos previstos en este artículo, tanto la SECRETARÍA como el PROVEEDOR pactarán el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato, o bien, una vez que haya desaparecido la causa que motivó la suspensión, el contrato podrá volver a producir sus efectos legales.

La suspensión de la prestación de servicios que se refiera a caso fortuito o de fuerza mayor, se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a las mismas, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



**DÉCIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** La SECRETARÍA se reserva el derecho de terminar anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para ella, cuando concurren razones de interés general como podría ser el que no tuviera disponibilidad presupuestal o los recursos presupuestarios fueran insuficientes, o que ocurriera una variación en la asignación presupuestal por la conformación y monto del presupuesto que aprobara el Poder Legislativo para realizar el objeto del presente contrato, durante su vigencia; o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, sin responsabilidad alguna para la SECRETARÍA y mediante dictamen, ésta sustentará tales razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma, así como en su caso, en estos supuestos la SECRETARÍA reembolsará al PROVEEDOR, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato.

Por su parte, el PROVEEDOR se obliga a hacer la devolución a la SECRETARÍA, a más tardar el tercer día hábil siguiente al de la fecha de notificación de la terminación, de los recursos aún no amortizados que de ella tuviere en su poder, en razón de que se le hubiesen hecho pagos en demasía, los cuales deberá reintegrar junto con el importe de las penas convencionales en que a esa fecha se hubiera hecho acreedor el PROVEEDOR y que aún no hubiera pagado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Si el PROVEEDOR incurriera en mora en la entrega de los recursos, servicios o derechos, a que se refiere el párrafo que antecede, pagará a la SECRETARÍA intereses que se calcularán conforme el procedimiento establecido en la Ley de Ingresos de la Federación, como si se tratara de la tasa de recargos por prórroga para el pago de créditos fiscales, los cuales se aplicarán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que venció el plazo antes establecido, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la SECRETARÍA, como se establece en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y correlativos aplicables del Reglamento de la Ley invocada.

En el supuesto de que cuando ocurriera alguna de las hipótesis establecidas en los párrafos que anteceden y la SECRETARÍA tuviera algún adeudo pendiente con el PROVEEDOR, en virtud de los efectos de este contrato y éste a su vez adeudara alguna cantidad derivada de la aplicación de penas convencionales a que se hubiera hecho acreedor y, en su caso, de los intereses moratorios de éstas, por su falta de pago oportuno o por cualquier otro concepto; las partes otorgan su consentimiento para que la SECRETARÍA realice el cálculo y aplique la compensación de ambos adeudos, a fin de que a quien le resulte saldo a favor, lo reciba a la brevedad.

El procedimiento para la terminación anticipada del presente contrato, se llevará a cabo mediante notificación por escrito que la SECRETARÍA le realice al PROVEEDOR, contando previamente con la justificación de la unidad administrativa responsable de la contratación, conforme a lo previsto en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento.

**DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN DE DERECHOS.-** El PROVEEDOR se obliga a no ceder o a transmitir de manera alguna a terceras personas, físicas o morales, sus derechos y obligaciones derivados de este contrato. La transmisión por cualquier acto jurídico de los derechos de cobro por la prestación de los servicios objeto de este contrato, requerirá de previo consentimiento por escrito de la SECRETARÍA y de la Institución que le otorgó la fianza.

**A N E X O   D O S**

**DÉCIMA SEGUNDA. NULIDAD.-** Las partes establecen que si resultare falsa, total o parcialmente, la manifestaciones hechas por el PROVEEDOR en sus Declaraciones, tendrá como consecuencia la nulidad de este contrato, en términos de lo dispuesto por los artículos 1940, 1941 y demás relativos del Código Civil Federal; lo anterior, sin perjuicio de las sanciones que en su caso correspondan, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA TERCERA. RELACIONES LABORALES.-** El PROVEEDOR se obliga a asumir todas las obligaciones derivadas de las disposiciones laborales y de seguridad social, así como a responder de cualquier controversia o litigio que en lo sucesivo sus trabajadores o empleados, sin importar la naturaleza de la relación laboral (de planta, de confianza, eventual, por tiempo determinado, por obra determinada, etc.); presenten en su contra o en contra de la propia SECRETARÍA y en caso de que por laudo ejecutoriado, ésta fuera condenada a pagar o indemnizar a alguien, el PROVEEDOR dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha en que la SECRETARÍA le haga de su conocimiento el requerimiento de que haya sido objeto de la ejecución, se obliga con ésta a proporcionarle los recursos líquidos necesarios para cumplimentar el laudo relativo.

**DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.-** Durante la vigencia del presente contrato, la SECRETARÍA podrá imponer penas convencionales al PROVEEDOR, por atraso en la prestación del servicio o deducciones por incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el PROVEEDOR respectivamente. La SECRETARÍA podrá optar entre promover su rescisión o exigir el cumplimiento del mismo, sin necesidad de intervención judicial al efecto.

1.- Las penas convencionales se aplicarán por la SECRETARÍA, cuando el PROVEEDOR incurra en retraso en el cumplimiento oportuno de la prestación del servicio, en cuyo se aplicará un porcentaje del 1% por cada día natural de retraso y hasta por el 10% del monto total de los servicios no prestados oportunamente.

2.- Las deducciones se aplicarán cuando el PROVEEDOR incurra en incumplimiento parcial o deficiente en la prestación del servicio conforme a los requerimientos de calidad, contenidos y especificaciones técnicas señaladas en el contrato y su Anexo Técnico.

Para el supuesto de las deducciones el límite de incumplimiento será hasta por dos ocasiones, y hasta por un máximo del 5% en cada vez, cuando el PROVEEDOR no cumpla con el plazo establecido, a partir del cual se podrán cancelar total o parcialmente los conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos de lo establecido en la Cláusula Décima Quinta del presente instrumento.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el PROVEEDOR presente para su cobro, una vez que el área usuaria haya cuantificado la deducción correspondiente.

Las penas convencionales se aplicarán con base en la parte proporcional de la garantía de cumplimiento del monto total del presente contrato.

La aplicación de las penas convencionales y deducciones no son excluyentes la una de la otra, esto es, pueden aplicarse simultáneamente y no excederán en su conjunto al monto de la fianza de garantía de cumplimiento; por lo tanto, no serán acumulativas, para los efectos de la rescisión administrativa prevista por el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 98 de su Reglamento.

A N E X O D O S

Además de las anteriores sanciones mencionadas, serán aplicables las estipuladas en el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en el artículo 109 de su Reglamento.

Las penas convencionales serán determinadas por la SECRETARÍA, por conducto del ENLACE designado en este contrato por el área usuaria, en función de los servicios no prestados oportunamente o por incumplimiento parcial o deficiente.

Para efectos de lo anterior, el área usuaria responsable de la contratación, implementará un formato o registro en el que se establezcan los periodos en los cuales se ha cumplido con las obligaciones contraídas por el PROVEEDOR, así como las que no llegare a cumplir; por lo cual tendrá que establecer una bitácora o registro que deberá ser firmada tanto por el ENLACE referido en la Cláusula Décima Novena del presente contrato, como por el PROVEEDOR, por lo que en el supuesto caso de detectar un incumplimiento durante el periodo que transcurra, se tomará como un servicio no realizado y se descontará de la factura correspondiente, el 100% del precio unitario del servicio de que se trate.

En el supuesto de persistir en el incumplimiento del contrato por parte del PROVEEDOR, se observará lo estipulado en los párrafos tercero y cuarto de la presente cláusula y se aplicará en lo conducente el procedimiento para la aplicación de las penas convencionales señalado a continuación:

En caso de que el PROVEEDOR se atrase en el cumplimiento de la prestación del servicio, la SECRETARÍA por conducto del ENLACE designado en este contrato por el área usuaria, le girará oficio con efectos de notificación, informándole en qué consiste el retraso o el incumplimiento que lo motiva, asimismo, le requerirá a efecto de que cumpla de inmediato con sus obligaciones en caso de que haya incurrido en retraso, o bien, a efecto de que corrija el incumplimiento, señalando detalladamente éste e indicando la fecha en que se inició el incumplimiento y por lo cual se hará acreedor a la aplicación de la pena convencional pactada.

Dentro de las 24 horas siguientes a que el PROVEEDOR reciba el citado oficio de notificación, deberá corregir su retraso o dar debido cumplimiento a las obligaciones reclamadas o bien, si considera que no ha incurrido en el incumplimiento que se le imputa, manifestará por escrito lo que a su derecho convenga, aportando las pruebas relativas y solicitando día y hora para la celebración de una reunión con el ENLACE y/o área usuaria, para dirimir las diferencias, misma que se llevará a cabo a más tardar dentro de las 48 horas siguientes de haber recibido la SECRETARÍA el escrito del PROVEEDOR en que niegue el incumplimiento y presente pruebas de ello, por lo que de determinarse que no existe incumplimiento por parte del PROVEEDOR, el mencionado ENLACE representante de la SECRETARÍA, establecerá que queda sin efecto dicho oficio de notificación de incumplimiento, levantándose al efecto el Acta Administrativa.

En caso de que el PROVEEDOR no desacredite el imputado incumplimiento de las obligaciones señaladas en el oficio de notificación y requerimiento que se le hizo llegar, dentro de un plazo de 72 horas a partir de que se haya efectuado la reunión a que se refiere el párrafo anterior, el ENLACE y/o el área usuaria dirigirá oficio a la Dirección General de Administración, solicitando le aplique la pena convencional, atendiendo a los criterios de imposición que establece el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al que adjuntará fotocopia del aludido oficio de notificación del incumplimiento al PROVEEDOR, de la indicada Acta Administrativa de la reunión y, en su caso, del Acta Administrativa Circunstanciada que previamente y con motivo del incumplimiento, se haya elaborado. De los citados documentos se marcará copia al Órgano Interno de Control en la SECRETARÍA y a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la SECRETARÍA, para su conocimiento y efectos procedentes.

**A N E X O   D O S**

Ninguna actuación podrá ser invalidada, si al PROVEEDOR se le concedió su derecho de audiencia cuando fuese oportuna y legalmente citado a comparecer al acto de que se trate, y sin causa justificada no hubiera comparecido a la respectiva reunión, a expresar lo que a su derecho convenga.

Al efecto, la Dirección General de Administración de la SECRETARÍA, girará oficio de requerimiento del pago del importe de la pena convencional impuesta al PROVEEDOR, señalando su importe hasta esa fecha, fundándolo en esta cláusula y motivándolo en el incumplimiento en que incurrió, en términos del contenido del citado artículo 53 de la Ley invocada, otorgándole un plazo de tres 3 días hábiles para hacer el pago, contado a partir del día siguiente de la fecha en que sea recibido dicho requerimiento por el PROVEEDOR, al cual le acompañará fotocopias de los documentos que la mencionada área usuaria le anexó a su oficio de solicitud para la aplicación y cobro de esa pena convencional.

El pago antes establecido lo deberá hacer el PROVEEDOR, mediante la entrega de cheque certificado o de caja a nombre de la Tesorería de la Federación, en el domicilio que la SECRETARÍA determinó para efectos del presente contrato, en la Declaración I.9 que precede.

La pena convencional se continuará causando y procederá su aplicación, hasta en tanto el PROVEEDOR no haya cumplido fielmente con sus obligaciones, por lo que en caso de que el monto máximo de la pena convencional se agotara hasta el 10%, la SECRETARÍA podrá ejercer el derecho que le otorga el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el artículo 98 del Reglamento de la Ley antes citada, para rescindir administrativamente este contrato.

La aplicación de las penas convencionales y deducciones convenidas por las partes, es independiente del derecho de la SECRETARÍA para solicitar se haga exigible la fianza otorgada por el PROVEEDOR en garantía del cumplimiento de este contrato, por lo que después de agotado el monto de la fianza se rescindirán el contrato sin responsabilidad alguna para la SECRETARÍA, conforme a lo previsto en el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se prevé que el pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el PROVEEDOR deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El anterior procedimiento convencional no requerirá de previa reclamación judicial, para obtener el pago de las penas convencionales aplicables al PROVEEDOR y en las que llegare a incurrir por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.

En caso de que el PROVEEDOR no realice el pago del importe de la pena convencional, dentro del término que se le conceda, el PROVEEDOR pagará a la SECRETARÍA intereses conforme al procedimiento establecido en la Ley de Ingresos de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórrogas para el pago de créditos fiscales. Dichos intereses se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que venció el plazo antes determinado y hasta la fecha en que las cantidades se pongan efectivamente a disposición de la SECRETARÍA.

Ambas partes reconocen y aceptan que las penas convencionales y deducciones que aquí se pactan, se ajustan a lo dispuesto por los artículos 53 y 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que sus firmas en el presente contrato, implicará su aceptación y sometimiento expreso al procedimiento

**A N E X O   D O S**

convencional estipulado anteriormente y en términos del artículo 11 del ordenamiento invocado, convienen en aplicar supletoriamente lo dispuesto por los artículos 1840, 1844, 1846 y demás relativos del Código Civil Federal.

**DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE RESCISIÓN.-** La SECRETARÍA podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin responsabilidad alguna para ella, conforme a las causas que de manera enunciativa más no limitativa, a continuación se enumeran:

- 1) Si el PROVEEDOR no presta oportunamente los servicios dentro de los periodos convenidos y conforme a los términos y especificaciones establecidos en este contrato y su Anexo Técnico;
- 2) Si el PROVEEDOR incurre en incumplimiento parcial o deficiente respecto del servicio derivado de este contrato, así como conforme a los términos establecidos en éste y su Anexo Técnico;
- 3) Si el PROVEEDOR suspende injustificadamente los servicios;
- 4) Por incumplimiento del PROVEEDOR a cualquiera de los términos, características, condiciones y demás obligaciones derivadas de este contrato y su Anexo Técnico;
- 5) Cuando no corrija, modifique, sustituya, ejecute y/o cumplimente el objeto del presente contrato, de los servicios que la SECRETARÍA no acepte y que por deficientes se le hayan rechazado; y
- 6) Por otras causas previstas en las disposiciones legales aplicables.

En caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

En caso de que la SECRETARÍA rescinda el contrato se le podrá adjudicar a la empresa que haya presentado la segunda propuesta económica más baja de las que participaron en dicho procedimiento, siempre que no exceda del 10% del precio ofertado por la primera y su propuesta se considere solvente.

**DÉCIMA SEXTA. PROCEDIMIENTO PARA LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** Conforme a lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, si el PROVEEDOR incurre en alguna de las causas previstas en la cláusula anterior o en el incumplimiento de sus obligaciones, la SECRETARÍA podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato, conforme al procedimiento siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que al PROVEEDOR le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 días hábiles contados a partir del día de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la SECRETARÍA contará con un plazo de 15 días naturales para resolver considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el PROVEEDOR;
- III. La determinación de rescindir o no el contrato, deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada al PROVEEDOR, dentro de los 15 días naturales a que refiere la fracción II de esta Cláusula; y,

**A N E X O   D O S**

- IV.** Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la SECRETARÍA por concepto del cumplimiento de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.

En caso de iniciar un procedimiento de conciliación, en los términos que señala la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la SECRETARÍA bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la SECRETARÍA de que continúa vigente la necesidad de los mismos aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La SECRETARÍA podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, la SECRETARÍA establecerá con el PROVEEDOR un plazo de 20 días hábiles a efecto de que subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Conforme a lo establecido en la cláusula Décima Cuarta, la SECRETARÍA podrá efectuar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el PROVEEDOR respecto a los conceptos que conforman el contrato, estableciéndose como límite del incumplimiento hasta por dos ocasiones a partir del cual se podrán cancelar total o parcialmente los conceptos no entregados, o bien tendrá el derecho de rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la Ley mencionada.

En caso de que se determine la rescisión administrativa de este contrato, la SECRETARÍA en función del interés público y para evitar mayores quebrantos patrimoniales al Estado, podrá contratar con un tercero, la prestación de los servicios objeto del mismo.

Cuando por motivo del atraso en la prestación de los servicios o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el presente contrato, la SECRETARÍA podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley referida, se considerará nulo.

La firma de las partes en el presente contrato, implicará su aceptación y sometimiento expreso al procedimiento de rescisión administrativa estipulado anteriormente.

**DÉCIMA SÉPTIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-** El incumplimiento a lo establecido en el presente contrato, originado por caso fortuito o fuerza mayor, no será causa de responsabilidad contractual para ninguna de las partes, por lo tanto ambas tendrán derecho a suspender las obligaciones contenidas en este contrato, previa

notificación por escrito, y reanudar sus efectos una vez que cese la causa que motivó la suspensión, lo cual también notificará por escrito, al menos que sea definitiva.

Asimismo, las partes convienen en apego a lo consagrado en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que previo al vencimiento de la fecha de cumplimiento estipulada originalmente, a solicitud expresa del PROVEEDOR o de la SECRETARÍA, y por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a la SECRETARÍA, las partes podrán modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha para la prestación de los servicios. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no dando lugar a la aplicación de las penas convencionales por atraso del PROVEEDOR.

En el supuesto de que el PROVEEDOR solicite la prórroga establecida en el párrafo anterior y no la obtenga porque la causa le sea imputable, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

**DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.-** Cualquier modificación a los derechos y obligaciones de las partes derivados del presente contrato, la deberán convenir y formalizar por escrito; por lo que cualquier modificación en contrario, no surtirá efecto alguno entre las partes.

Las partes convienen en que se podrá ampliar el monto pactado en la Cláusula Tercera de este contrato o la cantidad de servicios, siempre y cuando dicha ampliación no rebase en conjunto el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en este contrato y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Esta modificación sólo podrá llevarse a cabo cuando ocurra antes del vencimiento de la vigencia de este contrato y se cuenten con los recursos presupuestarios para el ejercicio en que se vayan a ejercer y, en su caso, se obtenga previamente la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**DÉCIMA NOVENA. ENLACES PARA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-** Las partes designan como enlaces responsables de la ejecución del presente contrato, a los siguientes:

Por parte de la SECRETARÍA:    Al Titular de la Dirección General \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_.

Por parte del PROVEEDOR:    Al C. \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ Legal.

**VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-** Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento de este contrato, las partes voluntaria y expresamente se someten al ámbito de las leyes federales, así como a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en el Distrito Federal, por lo que de igual manera renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD.-** Conforme a lo dispuesto en los artículos 13, fracciones IV y V, 14, fracciones III, IV y VI, y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la información que le sea proporcionada al PROVEEDOR está clasificada como confidencial y reservada, en virtud de contener, entre otros, datos personales de los servidores públicos que integran la estructura orgánica de la SECRETARÍA, así como información sobre expedientes administrativos sujetos al proceso deliberativo de los servidores públicos, y en virtud de su propia y especial naturaleza.



**A N E X O   D O S**

El PROVEEDOR se obliga a mantener la confidencialidad de los documentos y la información ya existentes que le sean proporcionados para realizar sus labores de asesoría, y de los que resulten de la prestación de sus servicios. Asimismo, se obliga a no entregar bajo ninguna circunstancia a persona ajena a la SECRETARÍA datos, documentos o información en los que obre información clasificada relacionada con la SECRETARÍA y el presente contrato.

El PROVEEDOR se obliga a devolver a la SECRETARÍA íntegramente, y sin alteraciones la información que haya recibido de ésta para la consecución del objetivo de la reestructura organizacional de la SECRETARÍA.

Finalmente El PROVEEDOR asumirá la responsabilidad total en caso de que al prestar los servicios a la SECRETARÍA, infrinja Patentes, Marcas, viole Registros de Derechos de Autor, o cualquier otro ordenamiento durante la ejecución del servicio.

Si el PROVEEDOR incumple con la obligación de guardar confidencialidad y reserva, éste se obliga a reparar los daños y a indemnizar por los perjuicios que por ello cause a la SECRETARÍA, o a cualquier otro tercero.

**UNA VEZ QUE LAS PARTES LEYERON Y ENTENDIERON EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD CON EL MISMO, POR LO QUE PARA CONSTANCIA LO SUSCRIBEN Y FORMALIZAN EN ORIGINAL POR QUINTUPLICADO, EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2014; QUEDÁNDOSE UN EJEMPLAR EN PODER DEL PROVEEDOR Y LOS DEMÁS EN PODER DE LA SECRETARÍA, PARA QUE REALICEN EL ADECUADO SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS EFECTOS DEL PROPIO CONTRATO.**

**POR LA SECRETARÍA**

**POR EL PROVEEDOR**

---

**XXXXXXXXXXXXXX  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.**

---

**C. XXXXXXXXXXXXXXXXX,  
XXXXXXXXXXXXXX Y ENLACE.**

---

**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
XXXXXX Y ENLACE.**

**NOTA: PARA SU FORMALIZACIÓN, EL PRESENTE MODELO DE CONTRATO PODRÁ SER MODIFICADO SIN LIMITACIÓN ALGUNA POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE TURISMO.**



**Anexo Tres: Criterios que se aplicarán para la evaluación de las propuestas y Adjudicación del contrato**

Con fundamento en el artículo 29 fracción XIII de "La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", y a la Sección Cuarta, numeral Décimo Primero, inciso A, del "Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010, la presente invitación se adjudicará bajo los criterios de puntos y porcentajes.

El área requirente ha determinado los siguientes valores, que permitirán calificar las propuestas de los licitantes.

CONCEPTOS A EVALUAR	COMPROBANTES	PUNTOS SUBRUBRO	PUNTOS MÁXIMOS
<b>I. Capacidad del Licitante</b>			<b>22</b>
Cuenta con 5 años o más de experiencia en asuntos relacionados en la actividad.	Acreditación con currícula	8	8
Cuenta con menos de 5 años de experiencia en asuntos relacionados en la actividad turística.		6	
El grupo de trabajo estará a cargo de un líder consultor con nivel de maestría en áreas de estudio en Ciencias Sociales, o Jurídicas o Económicas Administrativas.	Copia de la cédula profesional, título o equivalente	8	8
El grupo de trabajo estará a cargo de un líder consultor con nivel Licenciatura en áreas de estudio en Ciencias Sociales, o Jurídicas o Económicas Administrativas.		6	
Cuenta con personal con discapacidad.	Manifestación bajo protesta de decir verdad firmada por el representante legal del licitante en la que se indique que cuenta con personal con discapacidad (Artículos 14 de la Ley y 39 del Reglamento).	1	1
Cuenta con 4 o más equipos de cómputo, una impresora, un escáner necesario para cumplir con el proyecto.	Acreditar con inventario, facturas o manifestación firmada por el representante legal.	5	5
Cuenta con menos de 3 equipos de cómputo, una impresora, un escáner necesario para cumplir con el proyecto.		2	

A N E X O T R E S

CONCEPTOS A EVALUAR	COMPROBANTES	PUNTOS SUBRUBRO	PUNTOS MÁXIMOS
<b>II. Experiencia y especialidad del licitante</b>			<b>9</b>
Cuenta con 5 años de experiencia	Currículum y contratos de asesorías similares	9	9
Cuenta con de 3 a 4 años de experiencia		6	
Cuenta con 1 a 2 años de experiencia		3	
<b>III. Propuesta de Trabajo</b>			<b>18</b>
El licitante que presenta completa su propuesta técnica, que incluye el plan de trabajo; metodología y esquema estructural de la organización de sus recursos humanos, así como los entregables y se ajusta a los parámetros establecidos en las especificaciones del ANEXO UNO	Propuesta Técnica alineada y de conformidad con lo solicitado en el ANEXO UNO	18	18
El licitante que no presenta completa su propuesta técnica, que incluye el plan de trabajo; metodología y esquema estructural de la organización de sus recursos humanos, así como los entregables y se ajusta a los parámetros establecidos en las especificaciones del ANEXO UNO		0	
<b>IV. Cumplimiento de Contratos</b>			<b>11</b>
El licitante cuenta con 2 o más contratos cuyo objeto sea de la misma naturaleza (Pueblos Mágicos) a los servicios que se requieren en la presente contratación ya sea del sector público y/o privado	Contratos y Cartas de satisfacción de servicios	11	11
El licitante cuenta con al menos 1 contrato cuyo objeto sea de la misma naturaleza (Pueblos Mágicos) a los servicios que se requieren en la presente contratación ya sea del sector público y/o privado		8	
<b>Total de puntos máximos de la Propuesta Técnica</b>			<b>60</b>

**NOTAS:**

El puntaje a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desecheda, será de cuando menos 45 de los 60 puntos que se pueden obtener en su evaluación.

Sera requisito indispensable para la evaluación por puntos que los licitantes presenten la totalidad de los documentos cuya presentación es de carácter obligatorio, por lo que si le falta alguno de ellos, su propuesta será desecheda.

La propuesta técnica equivale a 60 puntos de la calificación final, y los 40 puntos restantes se aplicarán a la propuesta económica de acuerdo a la siguiente fórmula.

A N E X O T R E S

Fórmula de la Propuesta económica.

$$\mathbf{PPE = MPemb \times 40 / MPi.}$$

Dónde:

**PPE** = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;

**MPemb** = Monto de la Propuesta económica más baja, y

**MPi** = Monto de la i-ésima Propuesta económica.

**FORMATO 1: Acreditación de existencia y personalidad jurídica**

**SECRETARÍA DE TURISMO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

En cumplimiento al artículo 48, fracción V del "Reglamento", (**nombre del representante legal**) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que cuento con las facultades suficientes para comprometerme por sí o por mi representada en la Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional mixta N° IA-021000999-N105-2014, denominada contratación de una persona física o moral que proporcione el servicio de "**Asesoría para el Análisis de los Diagnósticos de Competitividad de Pueblos Mágicos**", y que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, conforme a lo siguiente:

---

Razón o Denominación social de la Empresa.  
Registro Federal de Contribuyentes:  
Domicilio:  
Calle y número:  
Colonia: Delegación o Municipio:  
Código Postal: Entidad Federativa:  
Teléfonos: Fax:  
Correo Electrónico  
No. de Escritura Pública en la que consta el Acta Constitutiva: Fecha:  
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:  
No. de folio mercantil y fecha de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio:  
Relación de accionistas  
Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s)  
Descripción del objeto social:  
Reformas al acta constitutiva en su caso:

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

Lugar y fecha

**Protesto lo necesario**

( \_\_\_\_\_ )  
**Nombre y Firma del representante legal del licitante**

**NOTAS:**

1. El presente formato podrá ser reproducido por cada participante, debiendo respetar su contenido preferentemente, en el orden incluido.
2. En el caso de tratarse de persona física con actividad empresarial suscribo por propio derecho.
3. El licitante deberá presentar copia simple del acta constitutiva, y en su caso las modificaciones, en las que se constate que el objeto social es acorde con los servicios que se pretenden adquirir.

**FORMATO 2: Manifestación de Nacionalidad**

Fecha: \_\_\_\_\_ (1) \_\_\_\_\_

**SECRETARÍA DE TURISMO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
P R E S E N T E**

**Nombre o Razón Social** manifiesto que la empresa que represento tiene el interés de participar en la Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional mixta N° IA-021000999-N105-2014, denominada contratación de una persona física o moral que proporcione el servicio de "**Asesoría para el Análisis de los Diagnósticos de Competitividad de Pueblos Mágicos**".

Asimismo, para dar cumplimiento al Artículo 35 del "**Reglamento**" manifiesto bajo protesta de decir verdad que **la EMPRESA** es de **NACIONALIDAD MEXICANA** y que los servicios que serán producidos en México y contarán con el porcentaje de contenido nacional correspondiente.

**A T E N T A M E N T E**

( \_\_\_\_\_ )  
**Nombre y Firma del representante legal del licitante**

**FORMATO 3: Manifestación de los artículos 50 y 60 de "La Ley"**

Fecha: \_\_\_\_\_

**SECRETARÍA DE TURISMO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

A fin de participar en el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional mixta N° IA-021000999-N105-2014, denominada contratación de una persona física o moral que proporcione el servicio de "Asesoría para el Análisis de los Diagnósticos de Competitividad de Pueblos Mágicos", nos permitimos manifestar que conocemos **la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público** y **aceptamos** participar con estricto apego a sus preceptos, y específicamente declaramos bajo protesta de decir verdad, no encontramos dentro de los supuestos que establecen los **Artículos 50 y 60** de dicha Ley.

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma del Representante Legal**

**FORMATO 4: Declaración de integridad**

Fecha: \_\_\_\_\_

**SECRETARÍA DE TURISMO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**Nombre o Razón Social** manifiesto que la empresa que represento tiene el interés de participar en la Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional mixta N° IA-021000999-N105-2014, denominada contratación de una persona física o moral que proporcione el servicio de **"Asesoría para el Análisis de los Diagnósticos de Competitividad de Pueblos Mágicos"**.

Nombre o Razón Social del Licitante \_\_\_\_\_ manifiesto bajo protesta de decir verdad que por mí mismo o a través de interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas para que los Servidores Públicos de la Dependencia, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma del Representante Legal**

**Formato 5: Manifestación de Estratificación de la Empresa**

**SECRETARÍA DE TURISMO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**Formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes que participen en los procedimientos de contratación para dar cumplimiento a lo dispuesto en los lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la administración pública federal.**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)  
\_\_\_\_\_(2)\_\_\_\_\_  
Presente.

Me refiero al procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional mixta N° IA-021000999-N105-2014, denominada contratación de una persona física o moral que proporcione el servicio de "Asesoría para el Análisis de los Diagnósticos de Competitividad de Pueblos Mágicos"

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los "Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", declaro bajo protesta decir verdad, que mi representada pertenece al sector \_\_\_\_\_(6)\_\_\_\_\_, cuenta con \_\_\_\_\_(7)\_\_\_\_\_ empleados de planta registrados ante el IMSS y con \_\_\_\_\_(8)\_\_\_\_\_ personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de \_\_\_\_\_(9)\_\_\_\_\_ obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa \_\_\_\_\_(10)\_\_\_\_\_ atendiendo a lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de número de trabajadores (7) + (8)	Rango de monto de ventas anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio,	Desde 31 hasta 100	\$100.01 Hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	\$100.01 Hasta \$250	250

\*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

(10) El Tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de .decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: \_\_\_\_\_(11)\_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma del Representante Legal**



**Formato 6: Manifiesto de conocer y aceptar todos los requisitos de participación**

Fecha: \_\_\_\_\_

**SECRETARÍA DE TURISMO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

(Nombre del representante legal) manifiesto que **conozco y acepto todos los requerimientos y condiciones establecidas en los requisitos de participación**, de la Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional mixta N° IA-021000999-N105-2014, denominada contratación de una persona física o moral que proporcione el servicio de **"Asesoría para el Análisis de los Diagnósticos de Competitividad de Pueblos Mágicos"**.

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma del Representante Legal**

**Formato 7: Propuesta Económica**

Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional mixta N° IA-021000999-N105-2014, denominada contratación de una persona física o moral que proporcione el servicio de "Asesoría para el Análisis de los Diagnósticos de Competitividad de Pueblos Mágicos".

No.	Concepto	Monto (sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)
1	Asesoría para el Análisis de los Diagnósticos de Competitividad de Pueblos Mágico.	
Subtotal:		
Impuesto al Valor Agregado:		
Total:		
Importe total con letra:		

**NOTA IMPORTANTE:** Los precios deberán estar vigentes en el momento de la Apertura de Propuestas y firmes hasta el pago de los servicios; los cuales serán cubiertos en moneda nacional.

La propuesta Económica equivale a 40 puntos y se aplicarán de acuerdo a la siguiente fórmula.

Fórmula de la Propuesta económica.  $PPE = MPemb \times 40 / MPi$ .

Dónde: **PPE** = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;

**MPemb** = Monto de la Propuesta económica más baja, y

**MPi** = Monto de la i-ésima Propuesta económica;

**Nombre de la empresa o licitante:** \_\_\_\_\_

**Firma:** \_\_\_\_\_

**Fecha:** \_\_\_\_\_

**Formato 8: Recepción de documentos (OBLIGATORIOS)**

Fecha: \_\_\_\_\_

**SECRETARÍA DE TURISMO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

Nombre o Razón Social, se relacionan los documentos que deben presentar los participantes en el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional mixta N° IA-021000999-N105-2014, denominada contratación de una persona física o moral que proporcione el servicio de "Asesoría para el Análisis de los Diagnósticos de Competitividad de Pueblos Mágicos".

6.1 Documentación Legal, Propuesta Técnica y Propuesta Económica su presentación es de carácter obligatorio.			
Numeral	Documentación Legal, cuya presentación es de CARÁCTER OBLIGATORIO, por lo que la falta de alguno de ellos será motivo de descalificación	Presenta	No presenta
6.1.1			
a)	Para acreditar la existencia legal y la personalidad jurídica e intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, el licitante deberá enviar un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o a nombre de su representada. Para el caso de <b>personas morales</b> , lo deberán acreditar con la copia simple del acta constitutiva y/o poder notarial en donde acredite su existencia legal y personalidad jurídica, mismas que deberán contener y señalar en el objeto social el cumplimiento con la naturaleza de los servicios. Para el caso de <b>personas físicas</b> , lo deberán acreditar con copia simple del acta de nacimiento, copia del Formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes y curriculum vitae, en las que se constate que el objeto social es acorde con los servicios que se pretenden adquirir. Se evaluará verificando que el documento se encuentre firmado bajo protesta de decir verdad, así como con la documentación respectiva, respetando el contenido del <b>FORMATO 1</b> .		
b)	Los Licitantes deberán acreditar su nacionalidad, mediante documentación oficial: pasaporte, acta constitutiva o documentación, equivalente, según corresponda, lo cual deberán manifestar por escrito bajo protesta de decir verdad. <b>FORMATO 2</b> .		
c)	Declaración escrita en papel membretado bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la "La Ley". Se evaluará verificando que el documento contenga los mismos términos y condiciones del <b>FORMATO 3</b> y se encuentre firmado bajo protesta de decir verdad por el representante o apoderado legal.		
d)	Presentar declaración de integridad en la que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, en <b>FORMATO 4</b> que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, firmada por el licitante o su representante legal. Se evaluará verificando que el documento se encuentre firmado por el representante o apoderado legal.		
e)	A fin de dar cumplimiento al artículo 34 del " <b>Reglamento</b> " y artículo 3 fracción III de La Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la <b>Micro, Pequeña y Mediana Empresa</b> , deberán presentar escrito donde manifiesten bajo protesta de decir verdad la clasificación que guarda, si es micro, pequeña o mediana, conforme al acuerdo por el que se establece la estratificación de este tipo de empresas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009 <b>FORMATO 5</b> .		
f)	Declaración escrita en la que manifiesten los licitantes que conocen y aceptan todos los requerimientos y condiciones establecidas en los requisitos de participación. <b>FORMATO 6</b>		

F O R M A T O S

Numeral	Documentos de la Propuesta Técnica, cuya presentación es de CARÁCTER OBLIGATORIO, por lo que la falta de este será motivo de descalificación	Presenta	No presenta
6.1.2			
a)	Propuesta técnica que contenga la descripción de los servicios y demás especificaciones conforme a lo solicitado en las especificaciones técnicas del ANEXO UNO, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.8 Forma de presentar la propuesta de esta convocatoria.		
Numeral	Documentos de la Propuesta Económica, cuya presentación es de CARÁCTER OBLIGATORIO, por lo que la falta de este será motivo de descalificación	Presenta	No presenta
6.1.3			
a)	Propuesta económica, de acuerdo a lo solicitado en el Formato 7.		

6.1.4	Documentación complementaria que NO AFECTA LA SOLVENCIA de la propuesta, por lo tanto, su omisión no será motivo de descalificación.	Presenta	No presenta
a)	Copia simple de la Cédula de Identificación Fiscal.		
b)	Copia de la Identificación Oficial de quien presenta la propuesta, como credencial para votar, pasaporte o licencia de conducir		
c)	Requisitar la dirección de correo electrónico del licitante, en caso de contar con la misma, en el formato 1.		
d)	Manifestación del licitante en la que se indique bajo protesta de decir verdad, que es un persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en la proporción que establece dicho precepto legal, el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del Artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad.		

El servidor público que suscribe, certifica haber recibido la documentación original referida para su cotejo, la cual fue devuelta en este mismo acto al concursante, quedándose en poder de la copia respectiva. Asimismo, manifiesta haber recibido los documentos originales contenidos en los demás puntos.

Nombre y Firma:

## IX. INFORMACIÓN ADICIONAL

### FORMATO 9: Texto de la fianza para garantizar el cumplimiento del contrato

A favor de la Tesorería de la Federación y a disposición de la Secretaría de Turismo

Para garantizar por la empresa \_\_\_\_\_ representada por el \_\_\_\_\_, en su carácter de administrador único, con clave de registro federal de contribuyentes \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato de servicios relacionados con (descripción del bien o servicio) N° (del contrato), de fecha (se celebró el contrato) que celebra con la Secretaría de Turismo, representada por \_\_\_\_\_, en su carácter de cargo, relativo a (descripción del objeto establecido en el contrato) con un importe de \$ \_\_\_\_\_, ( \_\_\_\_\_) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, la afianzadora declara: que la fianza se otorga en los términos del contrato de referencia a) que la póliza de fianza, estará vigente por el término de 1 (un) año, posterior a la recepción definitiva de (materiales o servicios entregados), para garantizar la buena calidad de los servicios, así como para el caso de que se otorgue prorroga al cumplimiento del contrato y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito b) la afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en los Artículos 95 y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetara para el caso del cobro de intereses que prevé el Artículo 95 BIS del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida; acepta lo preceptuado en los Artículos 95 y 118 y renuncia al contenido del Artículo 119, de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en vigor, en caso de prorroga o espera, el plazo para el cumplimiento de esta fianza queda automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prorroga o espera, asimismo para ser liberada esta fianza, será requisito ineludible la solicitud escrita del "PROVEEDOR", a efecto de que "LA SECRETARIA" manifieste por escrito la procedencia o no de dicha liberación.

### **Nota Informativa 1: Requisitos que deben reunir las Facturas**

- I. Contener impreso el nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal y clave del registro federal de contribuyentes de quien los expida, tratándose de contribuyentes que tengan más de un local o establecimiento, deberán señalar en los mismos el domicilio del local o establecimiento en que se expidan los comprobantes.
- II. Contener pre-impreso el número de folio.
- III. Lugar y fecha de expedición.
- IV. Clave del Registro Federal de Contribuyentes de la persona a favor de quien se expida.
- V. Cantidad y clase de mercancías que ampare.
- VI. Valor unitario consignado en número o importe total consignado en número o letra así como el monto de los impuestos que en los términos de las disposiciones fiscales deban trasladarse, en su caso.
- VII. Fecha de impresión y datos de identificación del impresor autorizado. (R.F.C., nombre, domicilio y teléfono del impresor).
  - Los comprobantes deberán señalar la fecha de vigencia para la utilización de los mismos. La cual es de dos años a partir de la fecha de impresión.
  - Para poder deducir o acreditar fiscalmente con base a los comprobantes, quien los utilice deberá cerciorarse de que el nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de contribuyentes de quien aparece en los mismos son los correctos.
  - Asimismo quienes expidan los comprobantes referidos deberán asegurarse de que el nombre, denominación o razón social de la persona a favor de quien se expidan dichos comprobantes correspondan con el documento con el que acrediten la clave del R.F.C., que se asienta en los comprobantes.

En apego a la modificación de la Miscelánea publicada en el Diario Oficial del 3 de marzo de 1999, que a la letra dice: "además de los datos señalados en el artículo 29-A del Código Fiscal los Comprobantes deberán contener impreso lo siguiente:

- a) Sobre la impresión de la Cédula de Identificación Fiscal, no podrá efectuarse anotación alguna que impida su lectura.
- b) La leyenda: "la reproducción no autorizada de este comprobante constituye un delito en los términos de las disposiciones fiscales".
- c) La fecha de impresión.

Se especifica que el Impuesto al Valor Agregado debe venir desglosado en todas las facturas.

Las operaciones aritméticas deben estar correctas.

Es importante hacer de su conocimiento que las facturas que no reúnan los requisitos antes señalados serán devueltas para su corrección y/o sustitución.

**Notas:** El presente formato podrá ser reproducido por cada participante, debiendo respetar su contenido.

## Nota Informativa 2: OCDE

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del Gobierno Federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores públicos y privados.

Esta convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada– en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

### Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inicio en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición)

### Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

**NOTAS**

- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la convención (imprimir el carácter vinculatorio entre esta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el cumplimiento de las recomendaciones de la convención y por lo tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

**Artículo 222**

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquier otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea de u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que cometa el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el distrito federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrá de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el distrito federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el distrito federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el distrito federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del estado.



## Capítulo XI

### Cohecho a servidores públicos extranjeros

#### Artículo 222 BIS

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo de conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o de, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquier otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión. o
- III A cualquier personas para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.

### Nota Informativa 3: Solicitud de Afiliación a Cadenas Productivas

#### ¿Cadenas productivas?

Es un programa que promueve el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas, a través de otorgarle a los proveedores afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes o servicios, contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como financiamiento, capacitación y asistencia técnica.

#### ¿Afiliarse?

Afiliarse a cadenas productivas no tiene ningún costo, consiste en la entrega de un expediente, hecho que se realiza una sola vez independientemente de que usted sea proveedor de una o más dependencias o entidades de la Administración Pública Federal.

Una vez afiliado, recibirá una clave de consulta para el sistema de cadenas productivas que corre en internet. A través de cadenas productivas podrá consultar la fecha programada de sus cuentas por cobrar, a fin de contar con la opción de realizar el cobro de manera anticipada, permitiendo con ello planear de manera eficiente sus flujos de efectivo, realizar compras de oportunidad o cumplir con sus compromisos.

#### Cadenas productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el *descuento electrónico*
- ✓ Obtener liquidez para realizar más negocios
- ✓ Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
- ✓ Agilizar y reducir los costos de cobranza
- ✓ Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, [www.nafin.com.mx](http://www.nafin.com.mx)
- ✓ Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA 6234672
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del *directorío de compras del Gobierno Federal*

#### Características descuento o factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos o comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 horas, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

## Directorio de Compras del Gobierno Federal

### ¿Qué es el directorio de compras?

Es una base de información de empresas como la suya que venden o desean vender a todas las dependencias y entidades del Gobierno Federal. A través de esta herramienta los compradores del Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que su empresa ofrece para la adquisición de bienes y contratación de servicios.

Recibirá boletines electrónicos con los requerimientos de las dependencias y entidades que requieren sus productos y/o servicios para que de un modo ágil, sencillo y transparente pueda enviar sus cotizaciones.

### Dudas y comentarios vía telefónica,

Llámenos al teléfono 5089 6107 ó al 01 800 NAFINSA (62 34 672) de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.  
Dirección oficina matriz de Nacional Financiera S.N.C., Av. Insurgentes Sur 1971 – Col Guadalupe Inn – 01020, México, D.F.

### Lista de documentos para la integración del expediente de afiliación

#### Al programa de cadenas productivas

- 1.- Carta requerimiento de afiliación.
  - Debidamente firmada por el área usuaria compradora
- 2.- \*\*Copia simple del acta constitutiva (escritura con la que se constituye o crea la empresa).
  - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
  - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 3.- \*\*Copia simple de la escritura de reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)
  - Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,
  - Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
  - Completa y legible en todas las hojas.
- 4.- \*\*Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los poderes y facultades del representante legal para actos de dominio.
  - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
  - debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 5.- Comprobante de Domicilio Fiscal
  - Vigencia no mayor a 2 meses
  - Comprobante de domicilio oficial (recibo de agua, luz, teléfono fijo, predio)
  - Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
- 6.- Identificación oficial vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio
  - Credencial de elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros)
  - La firma deberá coincidir con la del convenio

**N O T A S**

- 7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones
  - Formato R-1 Ó R-2 En caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
  - En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
- 8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, hoja azul)
- 9.- Estado de cuenta bancario donde se depositaran los recursos
  - Sucursal, plaza, clabe interbancaria
  - Vigencia no mayor a 2 meses
  - Estado de cuenta que emite la institución financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la Promotoria genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

- a) Pedido de descuento automático cadenas productivas
  - Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
  - 2 Convenios con firmas originales
- b) Contratos originales de cada intermediario financiero.
  - Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

**(\*\* Únicamente, para personas morales)**

Usted podrá contactarse con la Promotoria que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) ó al 50-89-61-07; o acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:

Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el edificio anexo, nivel jardín, área de atención a clientes.